



Resolución de Alcaldía

N° 474-2023-MPM/A

Ayaviri, 06 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 1727-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras públicas y Mantenimiento, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N° 1225-2023-MPM/GIUR/GLGT, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, de fecha 03 de noviembre de 2023; Proveído N° 2158, emitido por el Despacho de Alcaldía, referente a la designación de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa N° 70477 Sagrado Corazón de Jesús en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros.004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente, por desastres naturales o por emergencias de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, decreto supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de programa de Empleo Temporal "Llankasun Perú";

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al programa de Empleo temporal "Llankasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" (en adelante la Guía Técnica del Programa), menciona lo siguiente: SECCION I ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA; 1.1.3 CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, "El OE contratara al Responsable Técnico y designara al inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el programa, asimismo les entregara una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplara la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o el área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplaran la realización de acciones de las actividades previas al inicio del AII hasta que el organismo ejecutor emita la resolución de alcaldía que apruebe el informe de Rendición de Cuentas";

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0016-AII - 60, se firma convenio entre la Municipalidad Provincial de Melgar con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; cuyo objeto es generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata 2500002851, "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70477 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", el costo total de la Actividad de Intervención Inmediata asciende al monto de S/. 97,972.00 (Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1727-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 31 de octubre de 2023, donde solicita Resolución de designación de inspector para la Actividad Llankasun Perú de la Actividad de Intervención Inmediata 2500002851, Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa N° 70477 Sagrado Corazón de Jesús en el Distrito de

munimelgar.gob.pe

alcaldia@munimelgar.gob.pe

Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)

RUC: 20145614121



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno; por lo que propone al Ing. Pedro Huaccoto Garcia, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, con Registro CIP 221264; para la supervisión de la ejecución de la Ficha Técnica y su posterior inicio de obra;

Que, mediante Informe N° 1225-2023-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en el cual remite la solicitud de designación de inspector para la ejecución de la ficha técnica bajo acto resolutorio, de la denominada Actividad de Intervención Inmediata con convenio N° 25-0016 AII-60, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70477 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", asimismo recomienda asignar al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. Pedro Huaccoto García como INSPECTOR para la supervisión de ejecución de la Ficha Técnica esto a fin de dar inicio a la obra;

Por las consideraciones expuestas, según el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"; en ese entender mediante Proveído N° 2158, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el despacho de alcaldía, dispone al Secretario General, emita el acto resolutorio correspondiente, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden y están conforme a ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. PEDRO HUACCOTO GARCIA, con registro CIP 221264, como INSPECTOR de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70477 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, con código de actividad del programa 250000285, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0016-AII-60, con un presupuesto de S/. 97,972.00 (Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), para generar empleos temporales, designación que deberá cumplir en adición a sus funciones regulares como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del INSPECTOR designado en el artículo primero, se sujetaran estrictamente de acuerdo al convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0016-AII-60, y las normas de la materia, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan, debiendo cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales así como las actividades y funciones para las que ha sido designado, según lo previsto en la normativa y demás disposiciones legales respecto a la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, siendo además responsable técnico financiero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Karoline M. Fernández Velarde
SECRETARÍA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - GIUR
 - Und. Tecnología
 - Interesado
 - Archivo